

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (208) de 2020		Versión: 01
	"Por la cual se accede a la solicitud de ampliación del plazo para tomar posesión de un cargo de carrera"		Página 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus Facultades Constitucionales y legales, en especial las establecidas en el Decreto 0221 del 30 de noviembre de 2001 de la Alcaldía de Bucaramanga y el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 141 del 3 de junio de 2020, la Dirección General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, nombró en periodo de prueba a la señora SILVIA PATRICIA ARENAS ARENAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.100.954.498, en el cargo de carrera administrativa AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 03, Código OPEC 65580 la cual fue notificada en debida forma.
2. Que mediante correo electrónico de fecha 16 de junio de 2020, enviado al correo institucional talentohumano@transitobucaramanga.gov.co de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la precitada señora SILVIA PATRICIA ARENAS ARENAS, manifestó:
 - (i). Que aceptaba el nombramiento efectuado por ésta Dirección.
 - (ii). Que solicitaba el aplazamiento de su posesión por 90 días hábiles en razón a que trabaja en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, y debe hacer la entrega del cargo que ocupa en esa entidad.
3. Que siguiendo las voces del Decreto 648 de 2017 (*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública*) en su artículo 2.2.5.1.7, se estableció que aceptado el nombramiento, el plazo para tomar posesión *"podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora."*
4. Que las causas expuestas, por la Sra. SILVIA PATRICIA ARENAS ARENAS, en la solicitud de prórroga se encuentran atendibles y razonables, en consonancia con la ley citada, por lo cual esta administración debe aceptarlas, lo que así se decidirá en esta Resolución.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la petición que se refiere en los considerandos que preceden y por tanto conceder un plazo por noventa (90) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de esta Resolución a la señora SILVIA PATRICIA ARENAS ARENAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.100.954.498, para que tome posesión del cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407 Grado 0, Código OPEC 65580.

Handwritten signature and date: 24/6



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código: FT- DIR-028

Serie: 100-20.2

Versión: 01

Resolución No. (**208**) de 2020
"Por medio de la cual se accede a la solicitud de ampliación del
plazo para tomar posesión de un cargo de carrera"

Página
2 de 2

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese esta resolución al interesado en la forma
prevenida en el art. 4 del Decreto 491 de 2020.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, **24 JUN 2020**

JUAN PABLO RUIZ GONZALEZ
Director General

Revisó, Aspectos administrativos

Dr. Jorge Andrés Contreras Sánchez- Secretario General

Dra. Rosario Orduz Valencia, Asesora Grupo Talento Humano

Revisó aspectos jurídicos:

Dra. Lady Stella Herrera Dallos- Jefe Oficina Asesora Jurídica

Dr. Carlos Arturo Santoyo Becerra – Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica

Proyecto y Revisó aspectos jurídicos:

Dr. Jorge Eduardo Lamo- Abogado Contratista